

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 1 de diciembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 344/2014.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 344/2014. Negociado: 2i.

NIG: 4109144S20140003629.

De: Doña Mercedes González García.

Contra: Don José Manuel Gallardo Cervero y Fogasa.

### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 344/2014 a instancia de la parte actora doña Mercedes González García contra Jose Manuel Gallardo Cervero y Fogasa sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado Sentencia de fecha 1.12.17 del tenor literal siguiente:

### F A L L O

Que estimando la demanda formulada por Mercedes González García contra José Manuel Gallardo Cervero y Fogasa debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la suma de 4.312,55 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Si el que recurre es el demandado deberá ingresar conforme establecen los arts. 229 y 230 LRJS la cantidad a que se le condena, en la cuenta-expediente abierta en la entidad Banco Santander, y, asimismo, deberá depositar la suma de 300 € en la cuenta anteriormente reseñada y deberá acreditar, al anunciar el recurso, la consignación del importe de la condena en la misma entidad bancaria y Cuenta de Depósitos, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito; todo ello con apercibimiento de que, caso de no efectuarlos, se declarará la inadmisión del recurso.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Jose Manuel Gallardo Cervero, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a uno de diciembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

00127935